

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El director general de Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2012/07722, contra “RDC Reciclados de Residuos Madrid, Sociedad Limitada”, con CIF G-83346254, por la comisión de una infracción urbanística en el camino Bajo de los Llanos, número 5 C, prevista en los artículos 201 y 229.2 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, estableciéndose igualmente como instructora del expediente a doña Marta Peñuelas Fernández.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2012/04975, contra A. L. L., con DNI 51451129-Z, por la comisión de una infracción urbanística en la calle de Almirante, número 17, prevista en los artículos 201 y 229.2 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, estableciéndose igualmente como instructora del expediente a doña Marta Peñuelas Fernández.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2012/10175, contra “Recuperación de Chatarra Valdemingómez, Sociedad Limitada”, por la comisión de una infracción urbanística en el camino de la Leña, número 19, prevista en los artículos 201, 204.2.a) y 229.1 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, estableciéndose igualmente como instructora del expediente a doña Marta Peñuelas Fernández.

Significándole que la anterior resolución no es susceptible de recurso por tratarse de un acto de mero trámite, sin perjuicio del derecho de recusación del instructor asignado.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando no obstante que el contenido de la notificación del acuerdo de incoación podrá ser consultado por el interesado en el plazo de quince días en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del mismo.

Madrid, a 20 de abril de 2012.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/1.345/12)